

CARTA DE INTENCIÓN

(Acuerdo de Colaboración)

Entre el Cuerpo Académico de Gestión y Tecnología para la Arquitectura y Urbanismo Sustentable UDG-CA-604 y el Cuerpo Académico Arquitectura y Urbanismo para el Desarrollo UV-CA-452.

Dado el interés presente por realizar actividades en red que enriquezcan las capacidades y posibilidades de colaboración entre estas instituciones educativas y el consecuente desarrollo de los cuerpos académicos descritos.

Han tomado el siguiente acuerdo bajo las siguientes:

BASES GENERALES DE ACUERDO

Primera. Objetivos.

Este acuerdo se establece para desarrollar la colaboración académica, científica, tecnológica y de innovación para fortalecer la docencia, la vinculación y la investigación en el quehacer académico en áreas temáticas de la Arquitectura y el Urbanismo. Tal iniciativa se llevará a cabo dentro del marco de colaboración cultural y científica establecido entre las universidades y/o dependencias a las que se encuentren adscritos y sin compromisos de orden legal o de derechos particulares, sindicales, de contratación permanente, que comprometa la relación contractual o las normativas particulares de ambas instituciones.

Segunda. Tipos de cooperación.

La cooperación entre ambas entidades podrá incluir sin ser limitativo lo siguiente:

1. Intercambio de personal docente, investigadores y estudiantes.
2. Organización de programas educativos conjuntos.
3. Organización de eventos científicos y técnicos tales como congresos, seminarios, coloquios, simposios, talleres.
4. Proyectos conjuntos de investigación e innovación.
5. Edición e intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común e información.
6. Conformación de redes de investigación.
7. Estancias y visitas de corta duración.
8. Cooperación en proyectos culturales.



9. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes.

Tercera. Programas – Proyectos específicos.

Cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado mediante un acuerdo escrito del que quede constancia mediante un informe síntesis final. Estos podrán incluir la siguiente información:

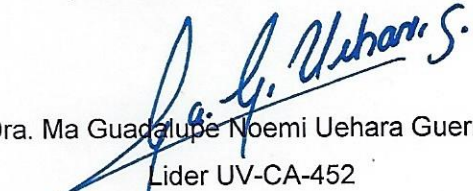
- a) Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con cada proyecto específico, serán convenidos previamente mediante acuerdo considerado a conveniencia de ejecución por los responsables de cada institución.
- b) Las provisiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto o de cualquier otra índole académica se apegarán a las normativas particulares de las Universidades o Instituciones a las que se encuentran adscritos.

Cuarta. Condiciones financieras.

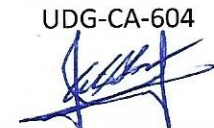
- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las instituciones a la firma de este acuerdo que no sean aquellas que en lo particular acuerden con sus propios recursos los programas.
- b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.
- c) Por cada proyecto específico se elegirá un gestor que represente a cada Cuerpo Académico para los fines académicos administrativos necesarios.

El presente acuerdo de manera particular y sin ánimo de lucro, con base en el espíritu de colaboración institucional se firma el día 27 de junio de 2018.

Cuerpo Académico Arquitectura y Urbanismo
para el Desarrollo UV-CA-452


Dra. Ma Guadalupe Noemi Uehara Guerrero
Lider UV-CA-452

Cuerpo Académico de Gestión y Tecnología
para la Arquitectura y Urbanismo Sustentable

UDG-CA-604

Dr. José Arturo Gleason Espíndola
Lider UDG-CA-604